



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Bucaramanga

Radicado	:	680014003018-2020-00371-00
Auto	:	T-371-00
Proceso	:	Acción de Tutela.
Accionante	:	CARMEN ALIRIO CARREÑO QUINTERO
Accionado	:	NUEVA EPS
Fecha	:	DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por la CARMEN ALIRIO CARREÑO QUINTERO en contra de NUEVA EPS, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la SALUD, MÍNIMO VITAL y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS.

Así mismo se procede a vincular al **ADRES** por considerar que las conductas descritas en la acción de tutela le pueden ser de interés jurídico.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por CARMEN ALIRIO CARREÑO QUINTERO en contra de contra de NUEVA EPS.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción al ADRES a fin de que se pronuncie sobre la presunta vulneración a los derechos reseñados por la accionante.

TERCERO: ABSTENERSE de decretar cualquier medida provisional conforme al art. 7° del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales de la entidad accionada, así como a las vinculadas, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

Firmado Por:



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dec1303aaa4ddff7d53783e8ba70e8c6426b91a5b30d137f929ec8ff585f
e1ff**

Documento generado en 02/10/2020 02:39:10 p.m.